

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

27

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso número 1.361 de 2010, seguido a instancias del procurador don Carlos Gómez-Villaboa Mandrí, en nombre y representación de “Freire Adeva, Sociedad Limitada”, contra resolución de fecha 30 de junio de 2010 del Tribunal económico-administrativo, en fecha 28 de julio de 2011 se dictó decreto con el acuerdo del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “Freire Adeva, Sociedad Limitada”, contra la resolución del Tribunal económico-administrativo regional de Madrid de fecha 30 de junio de 2010.

Tener por personado al procurador don Carlos Gómez-Villaboa Mandrí, nombre y representación de “Freire Adeva, Sociedad Limitada”.

Requerir a Tribunal económico-administrativo regional de Madrid la remisión a esta Sección, en el plazo improrrogable de veinte días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autentificado, acompañado de un índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. Con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el caso de no ser remitido en el indicado plazo.

Formar pieza separada para la tramitación de la medida cautelar solicitada.

En cuanto al primer otrosí del escrito interposición: anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la interposición del presente recurso mediante edictos, para lo que se librará el correspondiente oficio que será entregado en esta Secretaría en horario de nueve a catorce al procurador de la parte recurrente señor Gómez-Villaboa Mandrí, y haciéndole saber que la publicación será costeada por dicha parte.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva y conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(01/3.124/11)